

La detención por menos de 24 horas, justificada por un desacato, no constituye abuso de autoridad.

Causa seguida contra el exprefecto de Huancavelica don Gaspar Mauro Cacho, por abuso de autoridad.—De Ayacucho.

Excmo. Señor:

El ex-Tesorero de Huancavelica don Manuel Moya imputa al ex-Prefecto del mismo departamento don Gaspar Mauro Cacho, el delito de abuso de autoridad previsto en el artículo 168 inciso 15 del Código Penal, por cuanto mandó que se le detuviese en la cárcel pública.

El hecho es cierto.

Pero el Prefecto dió tal orden a la que siguió su inmediato cumplimiento, porque habiéndose constituido en la Tesorería para la diligencia de corte y tanteo, el Tesorero se negó a que se efectuara e injurió al mencionado funcionario con los epítetos de déspota y ladrón. Así lo declaran los testigos presenciales doctor Callirgos Juez de 1.ª instancia de Huancavelica, don Isidro Sánchez Juez de paz, el doctor Carrasco Secretario de la Prefectura, el doctor Gálvez Director del Colegio Nacional, a fojas 41, 43 vuelta, 54 y 66; quienes, agregan, ratificando la propia confesión de Moya, que éste se resistió a la dicha diligencia, porque, habiendo el Gobierno aceptado la renuncia de Cacho y nombrado a su sucesor, que se encontraba en viaje,

desconocía la autoridad del funcionario dimisionario.

Concuerdan con las declaraciones citadas, especialmente cuanto a la negativa y a la injuria, las actas de fojas 83 y 84.

Es a mérito de tal actitud de Moya, que el Prefecto desacatado le mandó preso y le dejó, antes de las veinticuatro horas de ley, a disposición del juez de primera instancia.

Esa medida, justificada por la situación que creara el mismo Moya, no constituye ciertamente el delito imputado.

Está conforme a derecho el auto consultado de sobreseimiento en el conocimiento de la causa que ha expedido la Ilustrísima Corte Superior de Ayacucho; por lo que, puede V. E. aprobarlo.

Lima, 28 de mayo de 1913.

SEOANE.

Lima, 4 de agosto de 1913.

Autos y vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal: aprobaron el auto superior de fojas 88 vuelta, su fecha 28 de marzo del corriente año, por el que se sobresee en el conocimiento de la presente causa, seguida contra el ex-Prefecto de Huancavelica don Mauro Cacho por abuso de autoridad; y los devolvieron.

Rúbricas de los señores Eguiguren, Ribeyro, Villa-García, Eráusquin y Leguía y Martínez.

Gallagher y Canaval.